



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 138 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020

Decimoséptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 ([A/76/347](#); véase el párr. 38 del presente informe). La Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, que concluyeron con respuestas por escrito de fecha 11 de noviembre de 2021.

2. En su resolución [72/266 A](#), la Asamblea General aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. La Asamblea decidió también revisar el ciclo presupuestario en su septuagésimo séptimo período de sesiones, con miras a adoptar una decisión definitiva. En la misma resolución, la Asamblea también hizo suya la recomendación de la Comisión de que el Secretario General publicara un informe aparte sobre la ejecución del presupuesto tras la conclusión de cada ejercicio presupuestario, de modo que la información sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior concluido se examinara al mismo tiempo que las propuestas para el ejercicio presupuestario siguiente ([A/72/7/Add.24](#), párr. 58). Por lo tanto, el informe del Secretario General ([A/76/347](#)) es el primer informe de ejecución desde que se cambió a un presupuesto con periodicidad anual a modo de prueba (véanse los párrs. 10 y 29 a 37 del presente informe).

3. En su informe, el Secretario General indica que la ejecución del presupuesto por programas para 2020 acusó la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los problemas de liquidez a que hizo frente la Organización, que alteraron su patrón de gastos (*ibid.*, resumen).



Efectos de la pandemia en la ejecución del presupuesto por programas para 2020

4. En el informe, el Secretario General indica que en 2020, como consecuencia de la pandemia, la Organización incurrió en gastos adicionales, que comprenden a) un monto de 21,5 millones de dólares con cargo al presupuesto ordinario (véase el párr. 5 del presente informe) debido a los gastos en evacuaciones médicas, atención suministrada en los dispensarios del sistema de las Naciones Unidas (primera línea de defensa) y vacunaciones contra la COVID-19, que se compartieron con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante un arreglo en el que la suma correspondiente a la Organización ascendió a 43,9 millones de dólares, prorrateada entre las secciones presupuestarias del presupuesto por programas y las misiones de mantenimiento de la paz sobre la base del número de miembros del personal; y b) un monto de 2,4 millones de dólares para inversiones adicionales al objeto de adquirir licencias de programas informáticos y actualizaciones de la red institucional para apoyar la infraestructura de comunicaciones y facilitar la continuidad de las operaciones de la Organización, incluso mediante el apoyo a las reuniones virtuales o híbridas de los órganos intergubernamentales y el trabajo a distancia (*ibid.*, resumen y párr. 4).

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la parte correspondiente a las Naciones Unidas, que ascendió a 43,9 millones de dólares, representaba un monto presupuestado acorde con el *modus operandi* de financiación inicial que se usa en todo el sistema para todas las operaciones de consideración. El prorrateo de los costos de la Secretaría reflejó lo siguiente: a) para las evacuaciones médicas, se consignó el 30 % a las entidades del presupuesto ordinario y el 70 % a las misiones de mantenimiento de la paz; b) para el apoyo en los dispensarios médicos del sistema de las Naciones Unidas, el costo se distribuyó exclusivamente entre las entidades del presupuesto ordinario, ya que por lo general las misiones de mantenimiento de la paz ya cuentan con capacidad médica propia; y c) en el caso de las vacunas contra la COVID-19, la estimación inicial solo se había prorrateado entre las entidades del presupuesto ordinario, dada la naturaleza cambiante del programa, y en particular la incertidumbre sobre los costos. Una vez se disponga de los costos totales del programa de vacunación, se realizarán los ajustes y cargos adecuados para repartir los costos entre todas las entidades de la Secretaría, incluidas las misiones de mantenimiento de la paz. La Comisión también recibió información sobre las cantidades presupuestadas inicialmente para las evacuaciones (59,6 millones de dólares) y el apoyo a los dispensarios médicos (19,4 millones) entre las entidades del sistema, de las que la Secretaría participaría con 28,6 y 9,3 millones de dólares, respectivamente (es decir, el 47,9 %).

6. En su informe, el Secretario General señala que la pandemia mundial también provocó un nivel anormalmente bajo de consumo en concepto de viajes, expertos, atenciones sociales y suministros y materiales a consecuencia de todas las limitaciones que afectaron al funcionamiento normal de la Organización en todos sus lugares de destino y emplazamientos (véase también el párr. 13 del presente informe).

Efectos de los problemas de liquidez en la ejecución del presupuesto por programas para 2020

7. En su informe, el Secretario General indica que, con el fin de gestionar la liquidez, los gastos presupuestarios se ajustaron a las previsiones de recaudación de cuotas, lo cual obligó a aplazar algunos gastos no relacionados con puestos y a congelar las contrataciones a partir de abril de 2020. A pesar de las estrictas medidas de conservación de efectivo, las reservas de liquidez del presupuesto ordinario se agotaron en diciembre de 2020, lo que obligó a tomar prestados fondos de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas (*ibid.*, resumen, párrs. 5 a 7 y

cuadro 1). Si bien los atrasos en las cuotas ya habían alcanzado un máximo histórico de 711 millones de dólares a finales de 2019 (un aumento del 34 % respecto a 2018), la Organización terminó el año 2020 con un récord de atrasos de 807,6 millones de dólares. Según el informe del Secretario General, los mayores saldos de tesorería y el menor déficit en 2020, tal y como se muestra en la figura I del informe, reflejan principalmente el impacto de las restricciones de gasto, sobre todo las restricciones de contratación.

8. En su informe, el Secretario General indica que la ejecución de los programas se resintió tanto por los problemas de liquidez como por la pandemia, así como por el elevado número de vacantes (*ibid.*, párr. 6). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los sistemas actuales no estaban configurados para capturar los efectos de los acontecimientos transitorios (como la pandemia de COVID-19 y los problemas de liquidez) y que sería difícil atribuir esos efectos a una u otra causa, ya que es habitual que las actividades y el gasto presupuestario conexo se vean afectados por diversos factores. Además, si los recursos no se han presupuestado de forma explícita para una actividad en particular, se hace aún más difícil dar seguimiento a los efectos. Este proceso se hace aún más complejo debido al análisis que se necesitaría para aislar los efectos financieros de los problemas de liquidez y de la pandemia, y que conllevaría comparar los costos que se habían estimado con los costos efectivos de las actividades “nuevas, modificadas o de reemplazo” (por ejemplo, los costos de la capacitación virtual, que puede conllevar honorarios de consultoría, equipo informático y licencias de software nuevos se compararían con el costo del espacio físico, los viajes de los participantes, los costos de documentación y los suministros y materiales).

9. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 74/250 A, hizo suya la recomendación de la Comisión de solicitar al Secretario General que incluyera en el próximo informe pertinente información exhaustiva sobre los efectos de todas las medidas adoptadas para hacer frente a los problemas de liquidez del bienio 2018-2019, incluido un desglose por sección del presupuesto y objeto de gastos (A/74/583, párr. 8; véase también el párr. 38 del presente informe). La Comisión confía en que se proporcione la información actualizada al respecto en el próximo informe de ejecución.**

10. Además, en su resolución 72/266 A, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara un examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario en 2022, una vez concluido el primer ciclo presupuestario completo, para que la Asamblea adoptara una decisión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (véase el párr. 2 del presente informe). **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General consolide la información sobre la experiencia adquirida en la ejecución del presupuesto anual a modo de prueba, incluida la gestión de los problemas de liquidez, en un ciclo presupuestario anual en comparación con un ejercicio bienal.**

II. Secciones de gastos

11. Los gastos finales para 2020 ascendieron a 3.015.940.300 dólares, frente a la consignación de 3.073.830.500 dólares para el ejercicio. El gasto incluyó un monto adicional (por un total de 15.022.600 dólares), sin consignación, autorizado por la Asamblea General (véase el párr. 12). Como se refleja en el cuadro 2 del informe del Secretario General (A/76/347), los gastos inferiores a los previstos (superávit) globales ascendieron a 57.903.000 dólares (el 1,9 %) para 2020 y, si se excluyen los gastos adicionales sin consignación, el saldo ascendió a 75.252.600 dólares (el 2,4 %) (véase también el párr. 7 del presente informe). Las diferencias por sección del

presupuesto y por objeto de gasto se explican en los párrafos 28 a 37 y en el anexo II, respectivamente, del informe del Secretario General (véase también el cuadro 5 del presente informe).

12. El gasto adicional de 15.022.600 dólares autorizado por la Asamblea General sin consignación incluye los gastos aprobados en: a) la resolución [74/263](#), un monto de 9.410.100 dólares para subvenciones a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona; y b) la resolución [74/265](#), un monto de 5.612.500 dólares para gastos imprevistos y extraordinarios acordados por la Comisión Consultiva y certificados por el Secretario General, respectivamente. En los párrafos 24 a 27 y los cuadros 4 y 5 del informe del Secretario General ([A/76/347](#)) se proporciona información detallada. La Comisión consideró, en el contexto de su informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, que el Secretario General solo debía utilizar la parte de la autorización para contraer compromisos de gastos que fuera necesaria para complementar las contribuciones voluntarias y recomendó que la Asamblea solicitara al Secretario General que acreditara a los Estados Miembros en enero de 2022 el saldo no comprometido para 2020 de 580.100 dólares (véanse [A/76/7/Add.12](#), párr. 14 y [A/75/7/Add.19](#), párr. 15).

13. Según el Secretario General, los gastos inferiores a los previstos (superávit) globales, que ascendieron a 57,9 millones de dólares, se debieron principalmente a la infrautilización de los recursos en concepto de viajes de representantes, viajes del personal, expertos y atenciones sociales, en su mayoría a causa de la pandemia de COVID-19, dado que se impusieron restricciones de viaje a nivel mundial, se aplazaron o anularon las reuniones que no podían celebrarse virtualmente y se anularon atenciones sociales, así como a la infrautilización ligada a los retrasos en la ejecución del proyecto de lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas a raíz de la pandemia en 2020 (gastos de 0,5 millones de dólares frente a la consignación de 6,8 millones de dólares para 2020) ([A/76/347](#), párr. 10). En el cuadro 5 se ofrece información sobre las consignaciones y los gastos, por objeto de gasto. La Comisión Consultiva observa que los gastos son inferiores a los previstos en la partida de puestos y otros gastos de personal (véase el párr. 33 del presente informe).

Compromisos

14. En su informe, el Secretario General indica que el total de gastos para 2020, de 3.015,9 millones de dólares, incluye compromisos no liquidados por valor de 222,3 millones de dólares (el 7,2 % de la consignación) al cierre de 2020 (*ibid.*, párr. 17). El cuadro 3 del informe muestra información relativa al nivel de compromisos al término de cada ejercicio presupuestario desde el bienio 2012-2013. **La Comisión Consultiva observa en el cuadro que el nivel de compromisos del 7,2 % para 2020 es sustancialmente más elevado, incluso en comparación con los niveles de 2,9 %, 2,4 %, 2,8 % y 2,7 % de los cuatro ejercicios económicos bienales precedentes. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente información actualizada sobre los compromisos no liquidados en el contexto de sus próximos proyectos de presupuesto ordinario.**

15. En su informe, el Secretario General indica además que, dada la imprevisibilidad de la pauta de recaudación, la Organización adaptó los compromisos en función de los cobros. Alrededor de 330 millones de dólares de los 434 millones de dólares pagados en diciembre no se recibieron hasta los últimos diez días de ese mes, incluidos 104 millones de dólares que llegaron el último día de 2020 (*ibid.*, párrs. 6 y 18). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de

que el aumento del nivel de compromisos al cierre de 2020 reflejaba la combinación de los compromisos establecidos en el curso normal de las actividades que no se liquidaron antes de concluir el año y los compromisos de los fondos especiales establecidos en diciembre, que están relacionados con la recepción tardía de las cuotas. De los 222,3 millones de dólares de compromisos globales al cierre de 2020, los compromisos de fondos especiales ascendían a 116,7 millones de dólares (véase el párr. 16). También se informó a la Comisión de que el total de compromisos a finales de 2019 había ascendido a 172,4 millones de dólares, de los cuales los compromisos especiales representaban 54,7 millones (el porcentaje más bajo, del 2,9 %, se debía al presupuesto bienal de 2018-2019).

Compromisos especiales

16. Por lo que respecta a los compromisos especiales por un importe de 116,7 millones de dólares, la Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores observó que esos 23 compromisos de fondos se habían creado en diciembre de 2020, sin justificantes ni oficiales certificadores (A/76/5 (Vol. I), cap. II, párr. 59). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que, según la Secretaría, como había muy poco tiempo para realizar un análisis detallado de las actividades derivadas de los mandatos que aún era posible completar razonablemente con algún tiempo adicional, la Organización optó por agrupar en bloque de forma centralizada los fondos como compromisos especiales para reducir los efectos negativos en la ejecución de los mandatos y dar tiempo a los administradores para que efectuaran los gastos presupuestados con arreglo a los fines previstos. Si los directores de los programas no pueden llevar a cabo las actividades de los mandatos dentro del ejercicio presupuestario siguiente, el reglamento financiero exige que se liquiden esos compromisos y se devuelvan los fondos en el siguiente ejercicio presupuestario, como cancelaciones de compromisos del ejercicio precedente. También se informó a la Comisión de que esos compromisos, que el Contralor autorizó de forma excepcional, se ejecutaron de forma centralizada para apoyar las actividades programáticas para las que se habían aprobado. Los compromisos de fondos especiales se crearon con restricciones importantes para mejorar la supervisión, solo podía crearlos y modificarlos un grupo muy reducido de personas en la Sede y no se podían utilizar para ningún arreglo contractual con terceros.

17. La Comisión Consultiva solicitó y recibió información sobre la asignación de los compromisos especiales por sección del presupuesto (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

Compromisos de fondos especiales por sección presupuestaria

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Monto</i>
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	100 000
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	27 553 370
3. Asuntos políticos	42 273 301
4. Desarme	1 200 000
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	1 300 000
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	200 000
8. Asuntos jurídicos	4 875 000
9. Asuntos económicos y sociales	1 599 500
12. Comercio y desarrollo	600 000
13. Centro de Comercio Internacional	692 219

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Monto</i>
15. Asentamientos humanos	295 000
18. Desarrollo económico y social en África	5 631 116
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	434 000
20. Desarrollo económico en Europa	315 000
23. Programa ordinario de cooperación técnica	3 650 000
24. Derechos humanos	4 885 000
27. Asistencia humanitaria	1 840 000
28. Comunicación global	2 299 500
29A. Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	560 000
29B. Departamento de Apoyo Operacional	3 240 000
29C. Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	7 689 500
29G. Administración, Nairobi	373 720
30. Supervisión interna	340 000
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento	4 041 101
34. Seguridad	677 100
Total	116 664 427

18. En respuesta a su solicitud, la Comisión Consultiva recibió más información detallada sobre los compromisos especiales 3100026738, por un monto de 27.553.370 dólares, y 3100026739, por un monto de 43.573.301 dólares (véase [A/76/554](#), cuadro). Se informó a la Comisión de que, para la sección 2, se había establecido un monto de 27.553.370 dólares a partir de las necesidades estimadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para hacer frente al retraso de los entregables que suscitó el aplazamiento en la liberación de créditos por la situación de la liquidez, y para prestar servicios a las reuniones planificadas para 2020, pero que se aplazaron a 2021 y para las que no se utilizó crédito alguno. Por ejemplo, entre enero y agosto de 2021, solo en Nueva York, se tradujeron más de 570 documentos atrasados que estaban pendientes desde el ejercicio de 2020, entre los que había documentos relativos a acuerdos sobre tratados y de los servicios de actas literales. Se informó a la Comisión de que, en relación con el documento número 3100026739, con un monto de 43.573.301 dólares y relativo a la sección 3, principalmente para las misiones políticas especiales, el compromiso se creó para que los directores de los programas llevaran a cabo una evaluación de viabilidad sobre la ejecución de las actividades programáticas que inicialmente se habían aplazado y que tampoco era posible realizar con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Por otra parte, se informó a la Comisión de que la ejecución de esas actividades seguía su curso, a reserva de la disponibilidad de efectivo. Teniendo en cuenta que los compromisos de 2020 recurren a la misma cuenta mancomunada del presupuesto ordinario que el presupuesto por programas de 2021, será necesario equilibrar con cuidado la liberación de esos compromisos para su utilización en 2021.

19. La Comisión Consultiva ha examinado los compromisos especiales en su informe conexo sobre los informes financieros y los estados financieros auditados e informe de la Junta de Auditores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 (véase [A/76/554](#)). **La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para 2020 no revela información sobre los compromisos especiales autorizados a finales de 2020. Si bien reconoce los problemas de liquidez que sufrió la Organización y las consecuencias que acarreó para la ejecución de su**

mandato durante el ejercicio, la Comisión observa que la autorización de los compromisos especiales, que se gestionaron centralmente en bloque a finales de 2020, no se basó en una evaluación detallada de las necesidades en función de criterios claros. La Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que vele por que la aprobación de los compromisos de fondos se ajuste estrictamente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (véase el párr. 16) y que se informe al respecto con justificantes detallados tanto en los estados financieros como en el informe de ejecución con el fin de mejorar la transparencia.

Anticipos

20. La Comisión Consultiva observa las diferencias en el monto de los compromisos no liquidados al término de 2020 que se señalan en el informe del Secretario General (222,3 millones de dólares, véase A/76/347, cuadro 3) y los que figuran en el informe de la Junta de Auditores (219,53 millones de dólares, A/76/5 (Vol. I), cap. II, cuadro II.10). La Comisión preguntó al respecto y se le informó de que los datos que se facilitaron a la Junta no incluían los anticipos y que, a efectos del informe presupuestario, en el que se utiliza un criterio contable de caja modificado, los anticipos van incluidos en los compromisos. Tras una nueva aclaración, se informó a la Comisión de que lo que había solicitado la Junta era que se le facilitara información sobre los compromisos en un formato prescrito, a partir de un extracto de los compromisos obtenido de Umoja por un monto de 219,63 millones de dólares, que no incluía los anticipos. La Comisión solicitó y recibió información sobre el nivel de compromisos y anticipos desde 2014-2015 (véase el cuadro 2), en la que se observa que los anticipos han oscilado entre el 1,2 % y el 3,1 % de los compromisos desde el ejercicio económico 2014-2015.

Cuadro 2

Nivel de compromisos y anticipos al término de cada ejercicio presupuestario

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

		<i>Anticipos al cierre del ejercicio</i>	
		<i>Compromisos</i>	<i>Anticipos</i>
<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>Porcentaje</i> <i>(c)=(b)/(a)</i>
2014-2015	164 856,5	2 843,5	1,7
2016-2017	135 944,9	4 246,5	3,1
2018-2019	172 421,2	2 088,9	1,2
2020	222 260,3	2 625,6	1,2

21. La Comisión Consultiva hace notar la discrepancia en los compromisos no liquidados al término de 2020 que figuran en el informe, debida a que la información sobre los anticipos se incluyó en el informe de ejecución del Secretario General, pero no se había facilitado a la Junta de Auditores. La Comisión confía en que se faciliten a la Asamblea General más información y aclaraciones al respecto cuando examine el presente informe. La Comisión confía en que se facilite a la Junta de Auditores la información sobre los anticipos cuando proceda.

Patrón de gastos

22. Según el Secretario General, no se prevé que persista el patrón de gastos observado en 2020, por lo que no se debe tomar como indicador de los gastos futuros (A/76/347, párr. 10). La Comisión Consultiva solicitó información comparativa sobre los gastos de los nueve primeros meses de 2020 y 2021, por objeto de gasto (véase el cuadro 3). **La Comisión Consultiva observa, a partir de la información recibida, que el gasto global realizado durante los nueve primeros meses de 2021 siguió un patrón similar al de 2020.**

Cuadro 3

Información comparativa de gastos de enero a septiembre en 2020 y 2021

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2020			2021		
	Consignación	Gasto de enero a septiembre de 2020	Porcentaje	Consignación ^a	Gasto de enero a septiembre de 2021	Porcentaje
Puestos	1 324 138,3	986 246,1	74	1 401 098,7	980 360,2	70
Otros gastos de personal	619 080,7	442 196,7	71	660 383,6	441 308,3	67
Remuneración de no funcionarios	10 469,0	7 064,6	67	10 977,5	7 221,6	66
Atenciones sociales	1 055,9	63 2	6	703,8	15 1	2
Consultores	21 706,5	16 112,8	74	18 860,1	17 845,5	95
Expertos	19 584,5	8 085,3	41	17 106,7	8 755,5	51
Viajes de representantes	23 116,3	3 333,2	14	25 213,6	5 817,5	23
Viajes del personal	41 611,9	8 714,6	21	30 551,9	12 708,8	42
Servicios por contrata	91 830,7	58 821,3	64	102 179,9	75 700,2	74
Gastos generales de funcionamiento	314 521,0	164 714,2	52	308 401,4	206 048,0	67
Suministros y materiales	25 179,4	5 553,7	22	23 728,5	4 456,1	19
Mobiliario y equipo	35 160,2	8 811,5	25	30 202,4	18 572,7	61
Mejora de locales	9 826,4	1 159,5	12	7 068,4	1 120,2	16
Donaciones y contribuciones	249 207,4	196 028,2	79	286 775,8	252 625,7	88
Otros	287 342,3	202 551,2	70	301 471,8	218 727,4	73
Total	3 073 830,5	2 109 456,0	69	3 224 724,1	2 251 282,8	70

^a La consignación para 2021 incluye las cantidades aprobadas en las resoluciones 75/254 A y 75/253 B de la Asamblea General.

Efecto de la compra a término de divisas

23. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en la sección IX de su resolución 69/274 A, decidió que se utilizaran los tipos de cambio a término en la preparación de las estimaciones presupuestarias futuras a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Se señala que, en la actualidad, las únicas divisas objeto de compra a término son el franco suizo y el euro (A/76/347, párr. 12).

24. El Secretario General informa de que, durante 2020, la Organización compró 296,2 millones de francos suizos (77 %) y 88,5 millones de euros (23 %) a tipos de cambio predefinidos frente al dólar de los Estados Unidos en acuerdos de contrato a término. La depreciación del dólar de los Estados Unidos respecto del franco suizo y el euro en 2020 produjo una diferencia positiva entre los tipos de cambio a término

contratados y los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas que ascendió a un total de 13,2 millones de dólares (11,5 millones de dólares con respecto al franco suizo y 1,7 millones de dólares con respecto al euro), resultado de la compra a término de francos suizos y euros en 2020 (véase *ibid.*, párrs. 14 y 15 y figuras II y III).

25. Si bien toma nota de que pueden darse ganancias y pérdidas como consecuencia de la práctica de las compras a término, la Comisión Consultiva recuerda que el principal beneficio de utilizar las tasas de los contratos a término radica en la previsibilidad que ofrecen en el proceso presupuestario (véanse A/74/583, párr. 24, A/72/647, párr. 16 y A/70/619, párr. 11).

III. Secciones de ingresos

26. En el cuadro 6 del informe del Secretario General figura un resumen de las estimaciones aprobadas y los ingresos reales en las secciones de ingresos, con un total de 282,2 millones de dólares para 2020, lo que supone 13,4 millones de dólares (un 4,5 %) menos que las estimaciones aprobadas (A/76/347, párrs. 39 a 43). Cabe atribuir los ingresos inferiores a los previstos a la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal (9,5 millones de dólares, como consecuencia de la reducción de los gastos relacionados con puestos, principalmente por la congelación de las contrataciones) y de los servicios al público (8,8 millones de dólares, debido al efecto combinado de una disminución neta de los ingresos brutos y de los gastos totales, principalmente por las perturbaciones que ocasionó la pandemia de COVID-19); que se compensan en parte por un aumento de los ingresos generales (4,9 millones de dólares, incluidos unos intereses bancarios más elevados de lo previsto).

27. Se indica que los intereses bancarios ascendieron a 6,1 millones de dólares para 2020 y no se habían previsto ingresos por ese concepto (A/76/347, párr. 40). En respuesta a una pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que el efectivo del presupuesto ordinario se gestiona en una cuenta mancomunada interna y que la tesorería lo invirtió, con un tipo de interés anualizado que fue del 1,57 % en el primer semestre de 2020 y del 0,69 % en el segundo semestre. Además, se indicó a la Comisión que, si bien los intereses bancarios devengados por los saldos del Fondo General hasta el 30 de septiembre de 2021 ascendían a 2,1 millones de dólares¹, la Secretaría no prevé ingresos en concepto de intereses para el resto de 2021, dado que las condiciones imperantes ofrecen tipos de interés muy bajos y en vista de la tendencia a la baja de los saldos del Fondo General en los últimos meses del año. A raíz de otra consulta, se informó a la Comisión de que el cálculo y la distribución de los ingresos por inversiones (incluidos los ingresos por intereses) en la cuenta mancomunada se realiza dos veces al año, en junio y diciembre. En cuanto al Fondo General, su participación en la distribución fue el siguiente: 4,9 millones de dólares en junio de 2020, 1,2 millones en diciembre de 2020 y 2,1 millones en junio de 2021.

28. El proyecto de presupuesto por programas para 2022 no refleja ningún ingreso por intereses debido a las condiciones imperantes, de muy bajos intereses (véase A/76/6 (Income sect. 2), párr. IS2.4). **La Comisión Consultiva hace notar los ingresos por intereses bancarios obtenidos durante 2020 y 2021, cuando en el presupuesto por programas de esos dos ejercicios económicos no se preveían ingresos de ese tipo. La comisión considera que, en futuras propuestas presupuestarias, deberían reflejarse las previsiones de ingresos por intereses bancarios.**

¹ En el proyecto de presupuesto por programas para 2021 no se preveía obtener ingresos por intereses de los saldos de las cuentas bancarias de las Naciones Unidas correspondientes al Fondo General durante 2021 debido a la situación de liquidez (A/75/6 (Income sect. 2), párr. IS2.4).

IV. Otros asuntos

Proceso presupuestario anual

29. En su informe titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas” (A/72/492/Add.1, párr. 29), el Secretario General propuso que, a raíz de la propuesta de anualizarlo, el proyecto de presupuesto por programas incluyera un elemento inicial de nuevo cálculo de los costos que se actualizaría solo una vez, inmediatamente antes del inicio del ejercicio presupuestario, lo cual daría mayor certidumbre a los Estados Miembros en cuanto a sus obligaciones financieras. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a una pregunta, de que, con el presupuesto anual, los casos de nuevo cálculo de los costos se han reducido de cuatro² a dos (en el proyecto de presupuesto por programas anual e inmediatamente antes de que la Asamblea General apruebe el presupuesto en diciembre). Además, dado que el informe de ejecución se presenta una vez finalizado el ejercicio presupuestario (en comparación con los informes de ejecución primero y segundo que se presentaban durante el ejercicio presupuestario bienal), ese informe no conlleva una estimación de los gastos ni solicitudes de que la Asamblea ajuste la consignación en función de diversos factores, tales como las variaciones de los tipos de cambio. En consecuencia, ya no se lleva a cabo el nuevo cálculo de costos del presupuesto en el contexto del informe anual de resultados.

30. En lo que respecta a los parámetros para el nuevo cálculo de los costos, se informó a la Comisión Consultiva de que, en la medida en que las diferencias significativas obedecen a cambios en los parámetros de ajuste de los costos, los parámetros respectivos se reflejan en las justificaciones que se presentan en el informe de ejecución. Por ejemplo, durante 2020 se hacen referencias frecuentes a los cambios entre el valor previsto y el efectivo del multiplicador del ajuste por lugar de destino. Además, se indicó a la Comisión que ese mismo principio se hace extensivo a las tasas de vacantes y a otros parámetros de ajuste de los costos, cuando procede. La Comisión también solicitó y recibió información sobre los gastos presupuestados y reales relacionados con puestos (véase el cuadro 4), así como sobre las tasas de vacantes presupuestadas y reales durante 2020.

Cuadro 4

Gastos presupuestados y reales relacionados con puestos

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación</i>	<i>Gasto</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
2018-2019	2 568 835,2	2 578 177,3	(9 342,1)	(0,4)
2020	1 329 441,2	1 309 887,0	19 554,2	1,5

Transferencias entre secciones del presupuesto y presupuesto anual final

31. La Asamblea General, en su resolución 74/264 A relativa al presupuesto por programas de 2020, decidió que el Secretario General quedaría autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de

² En el marco del presupuesto por programas bienal, los cuatro casos de ajuste de los costos eran a) las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas bienal; b) en el “presupuesto inicial”, antes de que diera comienzo un ejercicio presupuestario; c) en el “presupuesto revisado”, en el contexto del primer informe de ejecución durante el primer año del ejercicio presupuestario; y d) en el “presupuesto final”, en el segundo informe de ejecución, durante el segundo año del ejercicio presupuestario.

la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Tras haber examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2020: propuestas de transferencias entre secciones del presupuesto por programas, de fecha 23 de abril de 2021, la Comisión Consultiva dio su asentimiento a las transferencias propuestas con arreglo a la información que se le facilitó, que se centraba en las diferencias de las secciones con déficit presupuestario. En aquel momento, la Comisión solicitó, pero no recibió, información sobre los superávit o déficit en los principales objetos de gasto y se le comunicó que la información se facilitaría en el contexto del informe de ejecución para 2020.

32. En el anexo II del informe del Secretario General ([A/76/347](#)) figura información sobre la consignación y el gasto en 2020, por objeto de gasto, que refleja la consignación aprobada en las resoluciones [74/264](#) A a C, y la consignación después de las transferencias entre secciones con el asentimiento de la Comisión Consultiva (véase el cuadro 5).

Cuadro 5

Consignación de créditos, gasto y superávit o déficit en 2020, por objeto de gasto

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gasto	Consignación aprobada en las resoluciones 74/264 A a C	Consignación después de las transferencias entre secciones	Gastos	Superávit/(déficit)	
				Monto	Porcentaje
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)-(c)	(e)=(d)/(b)
Puestos	1 324 138,3	1 329 441,2	1 309 887,0	19 554,2	1,5
Otros gastos de personal	619 080,7	623 951,7	600 817,4	23 134,2	3,7
Remuneración de no funcionarios	10 469,0	10 329,5	9 591,9	737,6	7,1
Atenciones sociales	1 055,9	1 041,2	86,5	954,7	91,7
Consultores	21 706,5	22 673,3	27 472,1	(4 798,8)	(21,2)
Expertos	19 584,5	19 544,2	11 744,9	7 799,3	39,9
Viajes de representantes	23 116,3	23 116,3	5 056,7	18 059,6	78,1
Viajes del personal	41 611,9	34 018,8	9 997,6	24 021,2	70,6
Servicios por contrata	91 830,7	91 210,7	123 273,7	(32 063,0)	(35,2)
Gastos generales de funcionamiento	314 521,0	315 718,9	309 334,1	6 384,8	2,0
Suministros y materiales	25 179,4	24 936,8	19 904,3	5 032,5	20,2
Mobiliario y equipo	35 160,2	36 737,9	48 697,0	(11 959,1)	(32,6)
Donaciones y contribuciones	249 207,4	246 774,5	250 418,6	(3 644,0)	(1,5)
Mejora de locales	9 826,4	6 332,3	6 060,1	272,2	4,3
Otros	287 342,3	288 003,0	283 598,4	4 404,7	1,5
Total	3 073 830,5	3 073 830,5	3 015 940,3	57 890,2	1,9

33. A partir de su análisis de los gastos superiores e inferiores a los previstos que figuran en el cuadro 5, la Comisión Consultiva observa la falta de claridad y de justificación respecto de las transferencias en los casos en los que el gasto real fue inferior a la consignación aprobada por la Asamblea General. Por ejemplo, en el apartado de otros gastos de personal, si bien la consignación (619.080.700 dólares) aprobada por la Asamblea era suficiente para cubrir el gasto real (600.817.400 dólares), se solicitó una transferencia que dio lugar a un superávit de 23.134.200 dólares. La Comisión pidió una aclaración y se le informó de que la solicitud se debía a una transferencia al concepto de otros gastos de personal para el seguro médico

posterior a la separación del servicio con cargo a la sección 32, que tenía gastos superiores a los previstos. Al transferir los créditos a la sección 32, se utilizó el mismo objeto de gasto, y de ahí que se transfiriera a otros gastos de personal. La Comisión no quedó convencida con la información que se le proporcionó. Además, la transferencia al concepto de recursos relacionados con puestos dio lugar a un superávit de 19.554.200 dólares, cuando los gastos también fueron inferiores a la consignación que había aprobado la Asamblea. **La Comisión Consultiva confía en que se faciliten a la Asamblea General más datos y aclaraciones al respecto cuando esta examine el presente informe. Asimismo, la Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que en sus futuros informes proporcione información y aclaraciones exhaustivas sobre las transferencias propuestas entre las secciones del presupuesto por programas.** En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022 (véase [A/76/7](#), cap. I, párrs. 16 y 17), la Comisión Consultiva formuló observaciones y recomendaciones sobre la tendencia al aumento de las transferencias entre secciones en los últimos años.

34. La Comisión Consultiva también pidió aclaraciones sobre el proceso presupuestario durante el presupuesto anual a modo de prueba. Se le informó de que, en el marco del presupuesto bienal, en el segundo informe de ejecución se presentaría la estimación de los gastos finales, basada en la experiencia de 21 de los 24 meses del ejercicio presupuestario. Posteriormente, una vez concluido el ejercicio presupuestario, se presentarían a la Comisión los gastos reales finales por conducto del informe sobre las transferencias entre secciones del presupuesto. Sin embargo, se indicó a la Comisión que, con el presupuesto anual, el informe sobre las propuestas de transferencias entre secciones se centra en explicar las diferencias en las secciones con déficit presupuestario. En el informe del Secretario General sobre la ejecución ([A/76/347](#)) se tiene en cuenta el asentimiento de la Comisión para cualquier transferencia entre secciones y se considera que el monto después de las transferencias constituye el presupuesto final del ejercicio. **La Comisión Consultiva observa que, de conformidad con el arreglo vigente que ha adoptado la Secretaría, lo que figura en el presupuesto una vez obtenido el asentimiento de la Comisión Consultiva para las transferencias propuestas se considera el presupuesto final, que no aprueba la Asamblea General.**

35. **La Comisión Consultiva es de la opinión de que el informe de ejecución del Secretario General debe seguir reflejando los gastos y las diferencias con respecto a las consignaciones aprobadas por la Asamblea General, lo que debería constituir la base del informe del Secretario General sobre las transferencias propuestas entre secciones del presupuesto, así como cualquier exceso de gasto relacionado con puestos y cualquier consignación adicional, cuando sea necesario (véase el párr. 37 del presente informe). La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución [72/266 A](#), la Asamblea General reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos.**

36. La Comisión Consultiva recuerda además que, durante su examen de las propuestas de transferencias entre secciones del presupuesto para 2020, preguntó por la posibilidad de examinar el informe del Secretario General sobre las propuestas de transferencias en el contexto del informe de ejecución para 2020. En aquel momento se informó a la Comisión de que el examen simultáneo de los dos informes obligaría a aplazar el informe sobre la propuesta de transferencia entre secciones, o bien adelantar el informe de ejecución. Debido a cuestiones de calendario y a las implicaciones para los estados financieros, no fue posible aplazar hasta septiembre la presentación del informe sobre las propuestas de transferencias entre secciones. Se

indicó a la Comisión que la posibilidad de preparar el informe de ejecución en mayo no era viable, dado que, durante el período de febrero a julio, toda la capacidad disponible de la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto debe centrarse en la preparación de los informes sobre el proyecto de presupuesto por programas y la información complementaria correspondiente, y a continuación en prestar servicios a la Comisión Consultiva y al Comité del Programa y de la Coordinación. La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General sobre las transferencias propuestas entre secciones tiene fecha de 23 de abril de 2021, mientras que los estados financieros se presentaron oficialmente a la Junta de Auditores el 31 de marzo de 2021. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se faciliten a la Asamblea más aclaraciones sobre la posible secuenciación del informe de ejecución y el informe sobre las transferencias entre secciones del presupuesto.**

37. En relación con una cuestión conexas, la Comisión Consultiva recuerda que, en su informe sobre la reforma de la gestión ([A/72/492/Add.1](#), párr. 29), el Secretario General indicó que si los gastos del presupuesto final superasen el presupuesto anual como consecuencia de un exceso de gastos de recursos relacionados con puestos, el Secretario General, tras tener en cuenta la cuantía final de los gastos generales de los programas y de las economías resultantes de la cancelación de obligaciones de ejercicios anteriores, solicitaría una consignación adicional, en función de la plantilla aprobada por la Asamblea General y los gastos reales relacionados con puestos. **La Comisión Consultiva observa que en los casos en los que haya exceso de gastos y necesidad de consignaciones adicionales, se solicitará a la Asamblea General que apruebe lo que constituiría el presupuesto final de un presupuesto por programas anual, en lugar del presupuesto en el que se reflejen las transferencias entre secciones del presupuesto que cuenten con el asentimiento de la Comisión Consultiva.**

Presentación del informe del Secretario General

38. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [74/250 A](#), hizo suyas las recomendaciones de la Comisión que figuraban en el informe sobre el segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/74/583](#), párrs. 35, 36 y 39). La Comisión, al observar que la información solicitada no figuraba en el informe del Secretario General sobre la ejecución, solicitó y recibió información sobre los gastos presupuestados y reales relativos al seguro médico posterior a la separación del servicio, las operaciones y los servicios de seguridad y el tratamiento presupuestario y contable de los gastos en concepto de mejora de los locales, junto con la correspondiente autorización para ese tratamiento. **La Comisión Consultiva reitera su recomendación de que la Asamblea General pida al Secretario General que incluya la información conexas en sus futuros informes de ejecución (*ibid.*, párrs. 8, 35, 36 y 39).**

39. Durante su examen del informe del Secretario General sobre la ejecución ([A/76/347](#)), la Comisión Consultiva observa que, si bien la versión anticipada del informe se titulaba “informe sobre la ejecución del presupuesto”, el informe publicado se titula “informe de ejecución financiera del presupuesto”. La Comisión observa que el informe del Secretario General sobre las propuestas de transferencias entre secciones del presupuesto se titula ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2020 (véase el párr. 31 del presente informe). Además, la Comisión opina que en el informe del Secretario General debería figurar amplia información sobre la ejecución del presupuesto y no limitar su alcance únicamente a la información financiera. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [72/266 A](#), hizo suya la recomendación de la Comisión de que la Asamblea General pidiera al Secretario General que publicara un informe**

aparte sobre la ejecución del presupuesto tras la conclusión de cada ejercicio presupuestario (A/72/7/Add.24, párr. 58).

Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo

40. En respuesta a una pregunta sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 54/15, relativa a la transferencia a la Cuenta para el Desarrollo de las economías derivadas de las medidas para aumentar la eficiencia que se señalaron en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto, se informó a la Comisión Consultiva de que, como se indicaba en el fascículo del presupuesto correspondiente a la sección 35 (A/76/6 (Sect. 35), anexo III), se había realizado un seguimiento de las economías logradas, o los gastos inferiores a los previstos, y se había informado de ellos en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto para que la Asamblea General adoptara una decisión. Sin embargo, la Secretaría no estaba en condiciones de atribuir dichas economías a “medidas de eficiencia”, ya que son múltiples los factores que intervienen cuando los gastos finales son inferiores al importe consignado. En última instancia, la decisión de transferir las economías a la Cuenta para el Desarrollo corresponde a la Asamblea, que, a su discreción, había proporcionado recursos adicionales para la Cuenta para el Desarrollo, aunque esos importes no se señalaron como aumentos de la eficiencia. Por ejemplo, en sus resoluciones 62/235 A, y 64/242 A, la Asamblea decidió que se aumentaran los créditos en la Cuenta para el Desarrollo por montos de 5 millones y 7,5 millones de dólares, respectivamente. Se indicó a la Comisión Consultiva que el informe sobre la ejecución del presupuesto para 2020 ofrece otra oportunidad para aumentar el nivel de la Cuenta para el Desarrollo si la Asamblea General así lo desea. **La Comisión Consultiva reitera su preocupación por el hecho de que el Secretario General no haya respondido a las peticiones de la Asamblea General en sus resoluciones anteriores, incluidas las resoluciones 52/12 B, 54/15, 56/237, 62/238, 70/247 y 75/254 A a C, y que, hasta la fecha, no se hayan detectado ni transferido a la Cuenta para el Desarrollo economías resultantes de las medidas para aumentar la eficiencia (véanse A/76/7, párr. XIII.10, A/75/7 y A/75/7/Corr.1, párr. XIII.3, y A/74/7, párr. XIII.12).**

41. La Comisión Consultiva observa que el aumento del nivel de la Cuenta para el Desarrollo en el contexto del informe de ejecución para 2020 es una cuestión que compete a la Asamblea General.

V. Conclusiones

42. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en los párrafos 47 y 48 del informe del Secretario General (A/76/347).

43. En el informe, el Secretario General indica que el marco regulador vigente se basa en la idea de que el presupuesto se utiliza íntegramente dentro del ejercicio para el que se aprobó y de que los fondos no utilizados se reembolsan a los Estados Miembros en forma de créditos para cuotas futuras, incluso en los casos en que los Estados Miembros no han abonado la totalidad de sus cuotas (*ibid.*, párr. 20; véase también el párr. 7 del presente informe). En respuesta a una pregunta, se facilitó a la Comisión Consultiva información sobre los créditos devueltos a los Estados Miembros que no estaban al día del pago de sus cuotas desde 2018-2019 y sobre los diez Estados Miembros con más atrasos acumulados al 31 de diciembre de 2020 (los tres primeros representaban el 79 %, el 6,3 % y el 2,7 % del total de atrasos). Se informó a la Comisión de que la propuesta de reembolsar el superávit como crédito con cargo a las cuotas se fundamenta en los párrafos 3.2, 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero.

44. Con sujeción a las observaciones y recomendaciones precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General: a) tome nota del informe del Secretario General, incluidos los gastos finales para 2020, que ascendieron a 3.015.940.300 dólares, y los ingresos reales para 2020, que ascendieron a 282.197.200 dólares; y b) apruebe el reembolso a los Estados Miembros, en forma de crédito deducible de las cuotas de 2022, del superávit neto de 77.094.200 dólares correspondiente a 2020.
